EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **Julio Alcides Aguirre Estupiñán,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.498.549 en su calidad de Representante Legal de **SCA ELEKTRON CORPORATION SAS** identificado con NIT 901.201.298, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato regulado por el Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**:**CO1.PCCNTR.3709526 del 27 de mayo del 2022
Objeto	**:**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos e insumos para el correcto funcionamiento de los electrodomésticos de la escuela de gastronomía - producción de centros del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío.
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**01 de junio del 2022
Fecha de Terminación de Contrato:	:15 de junio del 2022
Término de Ejecución	**:**15 días
Valor total del contrato	**:**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE incluido el IVA
Cumplimiento del contrato:	Excelente (x) Bueno ( ) Aceptable ( ) Malo ( )
Porcentaje de Ejecución:	100%

Obligaciones del CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término en el sitio señalado, cumpliendo con las normas de bioseguridad y seguridad industrial que se encuentran establecidas durante el proceso.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista en el manejo de productos químicos con ocasión a la prestación del servicio, así como a la presentación de los documentos relacionados en los presentes estudios previos con su propuesta (en caso de que esto aplique).
5. Informar al Supervisor(a) de la Aceptación de Oferta designado (a) por el subdirector de Centro cualquier circunstancia que altere la debida ejecución del contrato.
6. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
7. Contar con todos los permisos y licencias para la correcta ejecución del contrato.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse en paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
11. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
12. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos con insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones

en las especificaciones deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
14. El contratista deberá cumplir con los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos, de conformidad con el Decreto 351 de 2014 (en caso de que esto aplique).
15. Entregar al SENA los servicios objeto del contrato, con el suministro de repuestos de buena calidad y con el registro y/o garantía respectiva.
16. El contratista deberá asumir los gastos y costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio requerido por la Entidad y del personal necesario para su prestación.
17. Asumir todos los gastos del transporte y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega.
18. La prestación del servicio se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del aprendiz.
19. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días de enero de 2023.

Cesar Augusto Ospina P.

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector de Centro

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO CONTRATOS DEQUI

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

C E R T I F I C A Q U E:

La Empresa SCA ELEKTRON CORPORATION S.A.S. Identificada con NIT 901201298-9, suscribió el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBAS DEL COMANDO DE POLICÍA, ESTACIÓN ARMENIA Y CERRO DEL CASTILLO", en la vigencia del año 2022 así:

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
Avenida Centenario Calle 2 N Tel. 7383980 ext. 42326
NIT. 800.140.986-9

CONTRATISTA: SCA ELEKTRON CORPORATION S.A.S.
NIT 901201298-9

FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONTRATO No.	VALOR	OBJETO
25/02/2022	31/12/2022	35-7-10003-22	$ 15.000.000,00	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBAS DEL COMANDO DE POLICÍA, ESTACIÓN ARMENIA Y CERRO DEL CASTILLO"
Total Contrato			$ 15.000.000,00	

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado, a los 27 ENE 2023

Teniente Coronel RODRIGO RAMÍREZ POLANCO
Comandante Departamento Policía Quindío (E)

Elaboro: SI. Reinel Eduardo Escobar Sabogal Analista de Contratos DEQUI
Reviso: TE. Leidy Marcela Lara Valencia Jefe Grupo Contratos DEQUI

Fecha de elaboración: 26 de Enero de 2023
Archivo: D:\contratos\Certificaciones.

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfono: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR # 706

Que el señor, **JULIO ALCIDES AGUIRRE ESTUPIÑAN,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.498.549, representante legal de **SCA ELEKTRON CORPORATION SAS,** identificada con NIT No. 901201298-9,ejecutó con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 6067359919 ext. 1343) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 DE 2024 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de las plantas eléctricas propiedad de la entidad al día siguiente de la suscripción del acta de inicio.3. Realizar el mantenimiento preventivo en las transferencias automáticas de las plantas ubicadas en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, laboratorio de la secretaria de salud, en el edificio del Centro Administrativo Departamental, y la red de frio ubicada en el Hospital San Juan de Dios, edificio del Centro Administrativo Departamental (2) con las siguientes especificaciones:- Limpieza general de la celda de baja tensión- Limpieza de protección (breakers y totalizadores)- Limpieza y revisión de contactares, Limpieza de los aisladores de los barrajes normal y de emergencia Limpieza de los barrajes normal y de emergencia Reapriete de conexiones a los totalizadores, barrajes, a los breakers y a los- contactores- Prueba de resistencia de aislamiento de los conductores de la acometida normal de emergencia- Limpieza de medidores4. Realizar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de 581 KVA ubicada en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y de la planta de 484 KVA ubicada en el edificio de la Administración departamental, cambiando y suministrando, los siguientes insumos: Cambio de aceite Cambio de filtro de aire Cambio de filtro de combustibles Cambio de filtro del aceite 5. Realizar los mantenimientos preventivos en las plantas de 23 KVA de la Secretaria de Salud ubicada en la red de frio del Hospital San Juan de Dios, el laboratorio, y ubicada en el edificio de la Administración departamental CAD (2)

cambiando y suministrando, los siguientes insumos: Cambio de aceite Cambio de filtro de aire Cambio de filtro de combustibles- Cambio de filtro del aceite 6. Realizar el mantenimiento general del tablero de distribución de la subestación del Centro Administrativo Departamental, Centro de convenciones, Laboratorio de la Secretaria de Salud, la RED de frio del CRUE ubicada en el Hospital San Juan de Dios Y la ubicada en el edificio de la Administración departamental 7. El contratista deberá realizar visitas periódicas durante el plazo de ejecución del contrato y presentar al supervisor los informes detallados del estado y las actividades que ser requieren realizar a las Plantas eléctricas durante las visitas con el fin de llevar a cabo los mantenimientos presentados.8. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.9. Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a treinta (30) minutos, esto se debe a que pueden estar comprometidos procesos críticos de la Administración Departamental.10. El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los veinticuatro (24) horas calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.11. El contratista deberá presentar informe completo de mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.12. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993 13. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las plantas eléctricas, y/o bienes que reposen en los lugares de mantenimiento y a terceras personas, comprometiéndose adentro repararlo en forma inmediata; La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 14. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Departamento del Quindío.15. Garantizar que las áreas, al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. 16. Realizar dos (02) Rutinas de mantenimiento durante la ejecución del contrato, una (1) al inicio de ejecución del contrato y la otra dentro de los meses de octubre y/o noviembre de 2024.

FECHA DE INICIACION MARZO 14 DE 2024

87

FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 20 DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 26.924.940.00
PLAZO DE EJECUCION	282 DIAS

Se expide y se firma a los (07) días, del mes de MAYO del año (2025), a solicitud de, Sca Elektron Corporation Sas.

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario jurídico y de contratación
Departamento del Quindío

NOTA: En la copia se adhieren y se anulan una (01) una estampilla Pro Hospital por $3.700 (Decreto 01420 del 20 de diciembre de 2024 y una (01) estampilla Pro Desarrollo por $3.700 (Decreto 01419 del 20 de diciembre de 2024).

Tramite finalizado: correo electrónico
Elaboró: PAOO SJYDC

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EL (LA) SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**63001962025**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SCA ELEKTRON CORPORATION S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.201.298 – 9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día: 29 Mes:** 05 **Año: 2025**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Inmuebles Propiedad del ICBF Regional Quindío**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	29/05/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 80.005.000
VALOR ADICIÓN	$ **27.062.980**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 107.067.980
PRÓRROGA	SI: NO: **X** Cantidad Prórrogas:
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	N/A

PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	06 Mes(es) 11 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	**Día:** 29 **Mes**: 05 **Año**: 2025
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	**Día:** 10 **Mes:** 12 **Año**: 2025
ESTADO	**TERMINADO. SIN LIQUIDAR.**
El contratista registra una calificación de Cumplimiento del 100%.	
Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025). **María Alejandra Diaz Giraldo** **SUPERVISOR (A)** **Grupo Administrativo y de Talento Humano** **ICBF Regional Quindío** Proyectó: Luis David Romaña Moreno – Profesional Universitario L.D.R.M	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 63001962025
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. ICBF-MC-003-2025-QUI

Armenia, 20 de Mayo de 2025

Señores
SCA ELEKTRON CORPORATION S.A.S.
NIT. 901.201.298 – 9
YEISON ADRIAN VANEGAS MUÑOZ
C.C. No. 1.096.645.626 de Armenia (Q)
Representante Legal
Dirección: Calle 49#53-50 Mz 5 CA 83
Armenia, Quindío
sca_elektron@hotmail.com
Aguirrejulio07@msn.com
Tel: 3206936798 - 3148100112

Respetados señores;

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 13 del mes Mayo de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II, con respecto de la invitación pública No. **ICBF-MC-003-2025-QUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2025

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

2.1.- Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el punto No. 06 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR" del presente documento.

2. El contratista se obliga bajo su responsabilidad, a cumplir con los Ítems anteriormente expuestos.
3. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
4. Ejecutar la intervención con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del contrato, toda actividad ejecutada o bien entregado que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor del contrato y su equipo de trabajo y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
6. Mantener informado al supervisor del contrato del avance de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Entregar elementos y materiales de buena calidad que garanticen la adecuada prestación del servicio.
9. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en los sitios definidos por el ICBF.
10. Entregar en los plazos estipulados los elementos requeridos solicitados.
11. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
12. El contratista deberá presentar cronograma de actividades para cada una de las Sedes Incluidas en el contrato y concertar las fechas de ejecución de las actividades con el Coordinador Administrativo.
13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
14. El contratista deberá realizar limpieza y desinfección de los tanques elevados, garantizando que al finalizar la actividad en la tubería hidráulica no queden residuos concentrados de los productos utilizados.
15. El contratista deberá revisar las válvulas de los tanques subterráneos y tanques elevados de almacenamiento de agua e informar su estado a través de un informe de actividades.
16. El contratista deberá realizar la recolección de los residuos de material vegetal resultantes las actividades mantenimiento, retirando del lugar los residuos que se generen por esta actividad.
17. Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que por escrito realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos por mal funcionamiento, mala instalación de repuestos; deberá remplazarlo dentro de un tiempo máximo 96 horas hábiles a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que reemplace los elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio.

18. Entregar al **supervisor del contrato antes de las actividades de lavado de tanques las hojas de seguridad de los productos químicos que se van a utilizar para esta actividad**.

19. Entregar al supervisor del **contrato con el pago correspondiente el certificado de disposición final de gestor autorizado con la licencia ambiental vigente para los aceites de cambio y/o baterías en desuso, resultantes de las actividades de mantenimiento de la planta eléctrica, motobombas, transformador y transportes verticales, si es el caso**.

20. El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados deberá presentar certificado de capacitación para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

21. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y **residuos teniendo en cuenta Ia normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda, para lo cual deberá entregar a la** Entidad Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de regeneración con Licencia Ambiental vigente.

22. Garantizar que en los mantenimientos no se usen sustancias agotadoras de Ia capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC225ca, para lo cual deberá entregar a La Entidad, copia de las hojas de seguridad de los gases refrigerantes utilizados.

23. El contratista deberá entregar al inicio de la ejecución del Contrato un listado de los instrumentos de medición y calibración que utilizará en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, indicando marcas, seriales y adjuntando certificado de calibración vigente.

24. Realizar el lavado y desinfección de tanques de acuerdo con el cronograma realizado y reportado al supervisor del contrato, acorde con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas suministrando repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva potable cuando lo requiera.

25. Presentar informe técnico, como resultado de cada jornada de mantenimiento, informando el estado de los tanques, materiales utilizados, actividades realizadas y recomendaciones.

26. El contratista deberá realizar la toma de una muestra de agua de cada uno de los tanques, luego de realizarse el lavado de estos y entregar los resultados físico químico y microbiológicos de dicha toma al supervisor del contrato, garantizando la efectividad del servicio entregado.

27. El contratista deberá asumir los gastos del análisis físico químico y bacteriológico de muestra de agua solicitado por el ICBF

28. Presentar una programación previa a la ejecución de los mantenimientos o intervenciones, que incluya cada una de las actividades a realizar y los tiempos de ejecución, la cual deberá ser revisada y aprobada por la supervisión antes del inicio de las actividades. Las intervenciones se realizarán con todo el personal y los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de los mantenimientos de acuerdo con las condiciones propias de cada sitio, garantizando los rendimientos con los cuales se ha elaborado la programación,

teniendo en cuenta que estos estarán en operación y deberá coordinarse la logística con el supervisor del contrato. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las sedes administrativas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista

29. En caso de que el estado del equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente, considerando su concepto para dar de baja al mismo. En todo caso, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento o revisión realizada, acompañado de fotográficas alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento

30. Si el contratista determina que el problema del aire acondicionado debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados.

2.2. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
8. Elaborar informes técnicos después de la realización y/o prestación de cada servicio mantenimiento y presentarlos al supervisor al término de cinco (5) días calendario siguientes al servicio efectivamente prestado.

2.3.- Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

2.3.1 Eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados,

seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. Así mismo, para los trabajos en altura se debe dar cumplimiento con todo el personal autorizado y equipo a la normatividad referente y vigente en seguridad y salud en el trabajo s/ res 4272 y resoluciones modificatorias. De la misma manera, para realizar las labores de lavado de tanques subterráneos se debe dar cumplimiento con todo el personal autorizado y equipo a la normatividad referente y vigente en trabajos en espacios confinados s/ res 0491 de 2020.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados deberá presentar certificado de capacitación para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

2.3.2 Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Antes de las actividades de lavado de tanques, entregar las hojas de seguridad de los productos químicos que se van a utilizar para esta actividad.
4. Entregar el certificado de disposición final de gestor autorizado con la licencia ambiental vigente para los aceites de cambio y/o baterías en desuso, resultantes de las actividades de mantenimiento de la planta eléctrica, motobombas, transformador y transportes verticales, si es el caso. con el pago correspondiente.
5. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda, para lo cual deberá entregar a la Entidad Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de regeneración con Licencia Ambiental vigente.
6. Garantizar que en los mantenimientos no se usen sustancias agotadoras de la capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC225ca, para lo cual deberá entregar a La Entidad, copia de las hojas de seguridad de los gases refrigerantes utilizados.

2.3.3 Eje de Seguridad de la información

No aplica.

3 OBLIGACIONES DEL ICBF

3.3.1 Obligaciones del ICBF.

3.3.2 Obligaciones Generales del ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3.3.3 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

4.- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Quindío, en la Sede Regional, en el Centro Zonal Armenia Norte, en el Centro Zonal Armenia Sur, en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en Casa de la Florida, en el caimo, en el Centro Zonal Calarcá, como se indica a continuación:

No	**INMUEBLES**	
1	Sede Regional y Centro Zonal Armenia Sur	Carrera 23 entre calles 3ra y 4ta, B/ Sesenta Casas Armenia
2	Centro Zonal Armenia Norte	Calle 12 No 21-26 B/ La Cabaña Armenia
3	Centro Zonal Calarcá	Carrera 25 No 13-39 Calarcá
4	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Carrera 23 calle 5 Barrio Sesenta Casas
5	Inmueble de la Florida	Calle 7 # 13-39 Armenia
6	Inmueble El Caimo	Transversal 10 No 11-38 Corregimiento el Caimo de Armenia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia.

6.- VALOR:

El valor del contrato será por la suma del valor resultante de la adjudicación, que para este caso será de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($80.005.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley, de conformidad con la oferta presentada, así:

PRESUPUESTO					OFERTA SCA ELEKTRON CORPORATION SAS NIT 901201298 - 9	
	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los equipos propiedad del ICBF en las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento para la vigencia 2025.					
ITEM	**DESCRIPCION ACTIVIDADES MANTENIMIENTO 2025**		**UND**	**CANT**	**Valor Unitario a ofertar**	**Valor Total a ofertar**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO**					**$38.463.000**
1,1	Mantenimiento Preventivo de Equipo de Aire Acondicionado Tipo ventana Mini Split, piso techo y central. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así:		UND	162	$169.000	$27.378.000
	Elemento	**Actividad de Mantenimiento Preventivo**				
	Unidades Manejadoras o FAN – COIL	Limpieza general del equipo				
		Limpieza y lavado exterior del serpentín				
		Lavado filtros y ventiladores de la unidad fan coil				
		Lavado de la bandeja colectora del condensado y drenaje				
	Ventilador (es)	Limpieza general				
		Revisión estado general y sentido de rotación				
		Verificación de soportes y chumaceras				
		Chequeo del nivel de vibración				
		Chequear balanceo hélice(s) – ventilador(es)				
		Ajustar tornillo prisionero motor- hélice				
	Transmisión	Ajuste alineación engrase del sistema de transmisión (ejes, tornillos de sujeción y las instaladas internas de motores (bujes o rodamientos y arandelas de presión y sujeción)				
		Engrase general de rodamientos y bujes				
	Motor y partes eléctricas	Medición del consumo, eléctrico verificando el amperaje				
		Medición del Voltaje				
		Estado de los rodamientos del motor				
		Ajuste general de los terminales eléctricos y conexiones				
	Unidades condensadora	Limpieza general del equipo				
		Limpieza y lavado exterior serpentín(es)				
		Lavado general gabinete del equipo				
	Motor(es) ventilador(e	Medir el consumo eléctrico verificando amperaje, voltaje				
	Compresor(es)	Detección de ruidos extraños				
		Medir el consumo eléctrico verificando amperaje, voltaje				
	Tablero eléctrico y controles	Aplicación de líquido dieléctrico para todos los contactos				
		Ajuste de todos los tornillos de los contactos y terminales				
		Pruebas a los controles de alta y baja presión del refrigerante				
		Calibración a los controles de temperaturas				
	Circuito de refrigeración	Revisión de la carga de refrigerante, en caso que falte completarla.				
		Comprobar la hermeticidad del sistema				
		Inspección mirilla de líquido para verificar la no existencia de humedad				
		Chequeo del estado de aislamiento de la tubería				
		Comprobación de la operación de las válvulas en general				
	Evaporadora	Limpieza de cada una de las partes				
		Revisión de cargas eléctricas				
		Revisión de refrigerante y funcionamiento del equipo				
	Proveer las partes, elementos y /o accesorios necesarios para el optimo funcionamiento y manejo del equipo. Si es necesario, contemplar la reposicion de control remoto que sea universal y/o generico para aires acondicionados para reemplazo de controles originales perdidos. Que tengan los codigos de programacion aptos para uso de los aires acondicionados existentes. En material resistente al impacto.					
	Así como las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.					
	El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito y un sticker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio.					
	En el caso de que se requiera retirar el equipo de las instalaciones del ICBF por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización a la persona encargada de la supervisión del contrato para poder retirar el equipo.					
	Cuando el estado del equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado acompañado con fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento.					
	Si el problema del aire acondicionado debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados.					
	Incluye todos los elementos necesarios para trabajo en alturas que se requiera para ejecutar la actividad.					

1,2	Suministro, instalación y accesorios necesarios para puesta en funcionamiento de bomba de condensado de drenaje tipo tanque a 220v para aire acondicionado mini split. Incluye todos los elementos necesarios para trabajo en alturas que se requiera para ejecutar la actividad.	UND	3	$299.000	$897.000
1,3	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado incluye: suministro y recarga de gas del equipo AA. revisión y cambio de ductos de ser necesario para evitar fugas de gas en el equipo. Revisión eléctrica en manejadora y condensadora, Cambio de terminales, bujes, y demás elementos que requiera para su buen funcionamiento. Incluye todos los elementos necesarios para trabajo en alturas que se requiera para ejecutar la actividad.	UND	9	$1.132.000	$10.188.000
2	**MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN**				**$4.044.000**
2,1	Mantenimiento al Equipo de Presión: Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, el mantenimiento consiste en: • Desinstalación, revisión, cambio de rodamientos, empaques, aerosellos, mecanizada de eje, banco de prueba, el valor de los fletes e instalación en el ICBF. • Comprobar si alguna de las partes apretadas está suelta. • Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño. • Engrase de bomba. • Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que lleva el agua al tanque de entrega. • Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado. • Cambio de elementos consumibles (Aceite lubricante, Grasa de lubricación, Empaques, abrazaderas y anillos de sellado, Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.	UND	3	$783.000	$2.349.000
2,2	Mantenimiento Eléctrico al Equipo de presión: Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así: • Revisión del estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la motobomba.	UND	3	$565.000	$1.695.000
3	**MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIO**				**$2.258.000**
3,1	Mantenimiento al Equipo de Presión contra incendio. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, el mantenimiento consiste en: Desinstalación, revisión, cambio de rodamientos, empaques, aerosellos, mecanizada de eje, banco de prueba, el valor de los fletes e instalación en el ICBF, desarrollando entre otras, las siguientes actividades: • Comprobar si alguna de las partes apretadas está suelta. • Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño. • Engrase de bomba. • Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que • lleva el agua al tanque de entrega. • Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado. • Cambio de elementos consumibles (Aceite lubricante, Grasa de lubricación, Empaques, abrazaderas y anillos de sellado, Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.	UND	2	$620.000	$1.240.000
3,2	Mantenimiento Eléctrico al Equipo de presión contra incendio. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así: • Revisión del estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la motobomba. • Ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros. • Revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.	UND	2	$509.000	$1.018.000
4	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**				**$4.508.000**
4,1	Vaciado, limpieza de residuos, Lavado, enjuague final y desinfección del tanque subterraneo en el edificio del ICBF sede Regional, compuestos clorados y jabones neutros; debe incluir limpieza de sedimentos, requiere lavado de piso y paredes ayudado con hidro lavadora y posterior desinfección; el operario debe informar si existen grietas, fugas y rajaduras dentro del tanque subterráneo; debe incluir revisión de válvulas e informar su estado. Después de realizarse su llenado, se debe realizar a las 24 horas pruebas bacteriológicas para determinar los parámetros de calidad de acuerdo en lo establecido en decreto 1575 de 2007 con laboratorio certificado y entregar el respectivo reporte a la entidad, encaminados a conocer y garantizar la potabilidad y calidad del agua en almacenamiento tras las labores de limpieza. Si el problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. El personal que realiza la labor debe contar con certificado actualizado del curso de espacios confinados s/ res 0491 de 2020 con el equipo adecuado para este tipo de actividad que asegure la inocuidad del espacio (trajes, delantales y botas plásticas, entre otros).	UND	4	$646.000	$2.584.000
4,2	Vaciado, limpieza de residuos, Lavado, enjuague final y desinfección de tanques elevados del Centro Zonal Calarcá y SRPA, se realizará conforme a la capacidad del tanque, donde se deben incluir actividades como desinfección con compuestos clorados y jabones neutros, limpieza de sedimentos, lavado ingresando al interior del tanque y posterior desinfección, ayudado con hidro lavadora, revisión de válvulas, detección de grietas, fugas o rajaduras y reporte de estas situaciones al supervisor del contrato. Después de realizarse su llenado, se debe realizar a las 24 horas pruebas bacteriológicas para determinar los parámetros de calidad de acuerdo en lo establecido en decreto 1575 de 2007 con laboratorio certificado y entregar el respectivo reporte a la entidad, encaminados a conocer y garantizar la potabilidad y calidad del agua en almacenamiento tras las labores de limpieza. Si el problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. El personal que realiza la labor debe contar con certificado actualizado del curso de trabajo en alturas s/res 4272 de 2021 y el equipo adecuado para la segurida en este tipo de actividad en altura; así mismo, el equipo que asegure la inocuidad del espacio. (trajes, delantales y botas plásticas, entre otros).	UND	4	$481.000	$1.924.000
5	**MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA**				**$12.442.000**
5,1	Celda planta eléctrica Limpieza general del cuarto de máquinas. Verificación del aterrizaje de estructura. Limpieza de cárcamo. Revisar ductos de aire y escape del aire.	UND	2	$325.000	$650.000

5,2	Inspección general del equipo • Revisión de los niveles de combustible, refrigerante del radiador, nivel de aceite del motor, nivel de agua de las baterías. Revisión del estado de carga de las baterías. • Revisión de alternador, correas y del motor de arranque. • Revisión del sistema de alarmas, indicadores de presión, temperatura, piloto, etc. • Revisión del estado de los filtros de aire, aceite y combustible y agua (si aplica) • Revisión y ajuste de correas, mangueras, soportes, cableado y conexiones. • Revisión de los sistemas de precalentamiento, inyección, refrigeración, lubricación, admisión, escape y del sistema de transferencia. • Revisión de hermeticidad del conjunto de gases de escape. • Inspección del sistema de anclaje de la planta. • Controlar fugas en las líneas de combustible, filtros y tanques de almacenamiento de combustible. Chequeo de conexiones generales de control y de potencia. • Hacer los ajustes necesarios	UND	2	$375.000	$750.000
5,3	Motor de combustión interna • Verificación del sistema de combustible (drenaje del tanque). • Verificación del sistema de admisión de aire (cambio de filtro). • Verificación de enfriamiento. • Verificación del sistema de lubricación (cambio de filtro). • Verificación del sistema de lubricación (cambio de Aceite). • Verificación del sistema eléctrico del motor. • Verificación del sistema de arranque. • Verificación de protección del motor. • Verificación de nivel de combustible. • Revisar nivel de agua de batería. • Verificar la limpieza de los terminales de las baterías. • Revisar el estado del filtro de aire. • Verificar el ventilador y correas. • Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las correas del ventilador y alternador. • Revisar que las emisiones de humo y ruido estén dentro de los parámetros establecidos para la zona de ubicación del equipo.	UND	2	$480.000	$960.000
5,4	Generador de corriente alterna • Verificación y limpieza de sistema de silenciador. • Verificación y limpieza del regulador de voltaje. • Ajuste y/o apriete de terminales eléctricos. • Limpieza general de contactos eléctricos. • Desulfatar terminales. • Verificar la operación de elementos de protección y de control. • Verificar el control y sistema de precalentamiento. • Comprobar el funcionamiento de la transferencia en automático, manual y prueba, verificando el enclavamiento mecánico y eléctrico de los contactores y/o interruptores. • Verificar, inspeccionar y lubricar los rodamientos. • Verificar el estado del rotor y estator y limpiar de ser necesario. • Medición de los voltajes de baterías	UND	2	$480.000	$960.000
5,5	Unidad de transferencia • Verificación y mantenimiento de contactores electromagnéticos • Verificación y mantenimiento de interruptores termomagnéticos • Verificación y ajuste de tiempos de: transferencia, re-transferencia y enfriamiento de maquina • Verificación de funcionamiento de relevadores de sobrecarga • Verificación de modos de operación (manual, fuera de sistema y automático) • Medición de voltaje a la salida del generador • Medición de corriente a la salida del generador • Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida del generador • Medición de la frecuencia a la salida del generador • Medición y calibración de la frecuencia de salida • Verificación del tiempo de operación de la planta • Realizar las pruebas pertinentes, tales como pruebas de operación automática desde la transferencia, operación manual, operación de sensores de presión y temperatura, pruebas de conmutación en la transferencia automática,	UND	2	$545.000	$1.090.000
5,6	Circuito de arranque y control de paro • Verificación y mantenimiento del circuito de arranque y control de paro.	UND	2	$469.000	$938.000
5,7	Tanque de combustible y silenciador • Verificación y limpieza del tanque de combustible y cambio de filtro • Verificación y limpieza del sistema de silenciador	UND	2	$735.000	$1.470.000
5,8	Cambio de elementos consumibles • Filtro de aceite. • Filtros de combustible, primario y secundario. • Filtro de agua (si aplica). • Aceite lubricante. • Baterías, en caso de estar en mal estado. • Refrigerante con anticorrosivo.	UND	2	$2.812.000	$5.624.000
	Asi como las demas acciones que se requieran para el buen funcionamiento del equipo. El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito y un sticker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio. En el caso de que se requiera retirar el equipo de las instalaciones del ICBF por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización a la persona encargada de la supervisión del contrato para poder retirar el equipo. Cuando el estado del equipo este en condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe donde se describa un concepto técnico del estado por equipo de forma inmediata, este concepto describirá si es susceptible de reparación o es necesario darlo de baja. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del				
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR**				**$3.394.000**
6,1	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - resistencia de aislamientos -Resistencia de devanados. -relación de transformador y demás elementos que se requieran para su buen funcionamiento. Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico.	UND	2	$1.697.000	$3.394.000
7	**SUBESTACION ELECTRICA**				**$3.470.000**
7,1	Termografía previa y final para la detección de puntos calientes y su corrección (entrega del respectivo reporte con los datos obtenidos), verificación de todos los elementos de corte y protección, desde el lado de alta tensión hasta los totalizador por baja tensión, limpieza de la celda de corte y transformación, ajuste de conexión y empalmes, mantenimiento y verificación de la puesta a tierra. y demás elementos que se requieran para su buen funcionamiento. Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico.	UND	2	$1.735.000	$3.470.000

8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO MOTOR FUENTE DE AGUA REGIONAL**				**$292.000**
8,1	Incluye la limpieza de la bomba y la realizacion de revisiones tecnicas con su respectivo informe entregado por el contratista. Limpieza de la bomba y uso de descalcificador para eliminacion de depositos de oxido, calcio y/o cal. Revision, inspeccion y arreglo (si es el caso) de cojinetes, correa de transmision y demás componentes. Revision, inspeccion y arreglo (si es el caso) de la temperatura para garantizar el funcionamiento optimo del motor. Verificacion los huelgos de los anillos de desgaste y reemplazo de empaquetadura si aplica.	UND	1	$292.000	$292.000
9	**MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASAS**				**$1.394.000**
9,1	Vaciado de trampa de residuos acumulados. Raspar y limpiar las paredes internas para eliminar cualquier residuo adherido. Retiro de lodos del fondo. Verificar y limpiar los filtros o tamices si es necesario. Inspeccionar el nivel de grasar en la superficie y retirar los flotantes de grasas y aceites. Enjuagar la trampa con agua caliente y revisar el sistema de drenaje. Recoger y transportar los residuos. Así como las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos. Si el estado del equipo es de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado acompañado con fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento.	UND	2	$697.000	$1.394.000
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRANSPORTE VERTICAL SEDE CALARCÁ**				**$4.180.000**
10,1	Limpieza general, lubricación y engrase, ajuste de partes móviles (micros , Brazos, cadenas), tension de cadena y cable de seguridad, revisión y ajuste del control de operación (fusibles, conexiones, contactores, relevos). Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico, donde se compruebe las condiciones de seguridad y se informe los resultados de la revisión técnico-mecánica del sistema de transporte vertival (incluido el sistema eléctrico) a partir de la revisión realizada. De la misma manera, se deberá crear y/o actualizar la hoja de vida y fichas técnicas con el mantenimiento del equipo realizado. El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito y un sticker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio. En el caso de que se requiera retirar alguna pieza del equipo de las instalaciones del ICBF por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización a la persona encargada de la supervisión del contrato para poder retirar el equipo y/o pieza del mismo.	UND	5	$836.000	$4.180.000
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO**				**$1.900.000**
11,1	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de totalizador trifásico de 40 amperios. Incluye el retiro de los totalizadores existentes, adecuación y modificación de área de trabajo.	UND	4	$475.000	$1.900.000
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE GRECAS ELECTRICAS**				**$2.280.000**
12,1	Mantenimiento preventivo/correctivo de greca eléctrica incluye: Reparación de carcasa/Cuerpo por fugas, cambio de resistencias, cambio de empaque de silicona, cambio/llave/grifo metálico, cambio switch tres colores, cambio portanivel, cambio bombillo piloto, cambio cable alimentación eléctrica y demás que requiera para su buen funcionamiento.	UND	15	$152.000	$2.280.000
13	**MANTENIMIENTO PUERTA ELECTRICA C SUR Y PUERTA PARQUEADERO REGIONAL**				**$1.380.000**
13,1	Mantenimiento Puertas de parqueadero, Mantenimiento del motor mecanico de arrastre, circuitos integrados y/o electronicos, piñones, lubricación y cadena. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes. Incluye limpieza en general del sitio de las obras, con disposición final de residuos y Alistamiento con señalización preventiva del área.Se debe generar informes de reporte de las actividades realizadas en cada intervención con su respectivo registro fotográfico de antes y después, debidamente firmados	UND	4	$345.000	$1.380.000
			TOTAL	**TOTAL OFERTA SCA ELEKTRON CORPORATION SAS**	**$80.005.000**

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF realizará pagos bimestrales una vez verificada la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo a la verificación de los documentos soporte y la factura correspondiente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán

o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se registra afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23325** del 24 de Abril del año 2025 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS.DE BYS-SEDES ADECUADAS -FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL.

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Quindío, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del **ICBF**. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del **ICBF** y el Manual de Supervisión del **ICBF.**

10. GARANTÍAS:
El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
2. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.
3. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: El pago de las multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

A). MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

B). DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al

CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

C). CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de las garantías descritas en el Numeral No. 10 de la presente carta de aceptación.

Cordial saludo,

ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora Regional (E)
ICBF Quindío

Aprobaciones	**Nombre y apellidos**	**Cargo – Dependencia**	**Firma**
Elaboró	VALENTINA MARTINEZ VARGAS	Auxiliar Administrativo, Grupo Jurídico	
Revisó	JUAN CAMILO MARIN ARANGO	Abogado Contratista – Grupo Jurídico	
Aprobó	DANIEL PACHÓN ALZATE	Coordinador Grupo Jurídico	